



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

4485

Vallenar, '21 NOV. 2016

Decreto N° _____

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: PELUQUERIA SECTOR VISTA ALEGRE, SEDE JUNTA DE VECINOS ARCO IRIS, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar memo N° 1360
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **JOSE HUGO AGUILERA ZAMARCA RUT N° 15.945.232-8**, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **JOSE HUGO AGUILERA ZAMARCA**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **JOSE HUGO AGUILERA ZAMARCA** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: PELUQUERIA SECTOR VISTA ALEGRE, SEDE JUNTA DE VECINOS ARCO IRIS, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente al ítem 114.05.01.361 chile solidario articulación de redes sociales y socio comunitarias (fondos de terceros)

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **JOSE HUGO AGUILERA ZAMARCA** un honorario total mensual de **\$861.875.- Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al plan de trabajo con un total de 45 alumnos correspondiente a junta de vecinos y usuarios de programa familias SSSO.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.


OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde 14 de octubre al 31 de diciembre del año 2016.

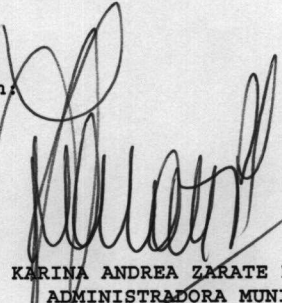
DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE NO EFECTUADO EN SU OPORTUNIDAD.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
> Por Orden del Sr. Alcalde Firman


NANCY ELIZABETH FARPAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-